NOTA GAL/DOP Nº 266/2023

Asunción, 23 de marzo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 12641/2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 398.294**, correspondiente a la **CVE 22/21 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del 2020: Justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto.
   Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda; Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 4°. -

   Respuesta: Fue remitido el informe de Ejecución Presupuestaria y se adjunta la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto.

2. Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones para ser procesado, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 3582/2020 y a la Circular DNCP N° 14/2020".
   Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". –

   Respuesta: Se adjunta constancia C.E.S.C. N° 279/2021.

3. En el Dictamen U.O.C N° 131/21 de fecha 04/05/2021 se indica: "…como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad…" (sic) habiendo transcurrido más de 1 (un) año del inicio de la pandemia, solicitamos servirse aclarar, qué hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada a través de un proceso ordinario CVE Previa o SBE? sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, dado el carácter de urgencia impostergable que se alude para el proceso
   Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.-

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Director Operativa de Contrataciones

Respuesta: A raíz de que en fecha 8 de abril la Cámara de Senadores declara de interés nacional la adquisición del fármaco REMDESIVIR, para el tratamiento del COVID-19 e insta al Ministerio de Salud Pública, para proveer del medicamento, los servicios del IPS también iniciaron los trámites para la adquisición y suministro a los asegurados afectados.

4. En la NOTA GAL/DOP N° 580/2021 de fecha 18/05/2021 se indica: "...y su Decreto Reglamentario N° 21.909..." (sic) se recuerda que la mencionada norma ha sido abrogada con anterioridad a las actuaciones realizadas en el presente proceso.
Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 175.-

Respuesta: Se toma nota de la observación realizada por la DNCP.

5. En el PBC – Página N° 6 se indica: "...Será por ÍTEM y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades..." (sic) sin embargo no hemos visualizado junto con las demás documentaciones remitidas, la que corresponda a la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto, como tampoco se ha indicado en la pestaña correspondiente en el SICP.
Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 4°. –

Respuesta: Se adjunta la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto.

6. En el Informe de Evaluación – Página N° 9, se indica para la oferta de la firma QUIMFA S.A. el código de catálogo: 51102336-9994, y para la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. el código de catálogo 51102336-9995, sin embargo para ambas ofertas en el SICP se han cargado con el código de catálogo 51102336-9994, solicitamos una aclaración.
Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". –

Respuesta: La razón por la que no se procedió a incluir los 2 códigos de catálogo, se debió a la incertidumbre con respecto a que cantidades mínimas y máximas debían ser solicitadas para cada ítem, ya que el Instituto desconoce la disponibilidad efectiva de los bienes objeto del presente llamado con que cuentan los posibles oferentes y arriesgar adjudicar por menos de la cantidad máxima requerida, teniendo en cuenta también el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo.

7. Siguiendo con el punto anterior, solicitamos una explicación técnica, consistente en cómo la convocante ha practicado el abastecimiento simultáneo entre las dos firmas que han presentado diferentes tipos de productos para el mismo ítem?
Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". –

Respuesta: Conforme se puede observar en el PBC, en el proceso se ha solicitado, un solo producto que corresponde al código de catálogo 51102336-9994 Remdesivir 5 mg/ml – Inyectable, con la observación de "Se podrá ofertar en solución liquida o polvo liofilizado + solvente, indistintamente". La razón por la que no se procedió a incluir los 2 códigos de catálogo, se debió a la incertidumbre con respecto a que cantidades mínimas y máximas debían ser solicitadas para cada ítem, ya que el Instituto desconoce la disponibilidad efectiva de los bienes objeto del presente llamado con que cuentan los

Kiren R. Montiel Candia
Jefe del Depto. Técnico de Contratación
Dirección Operativa de Contratación
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

posibles oferentes y arriesgar adjudicar por menos de la cantidad máxima requerida, teniendo en cuenta también el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo.

8. Se observa que el Contrato N° 162/2021 fue suscripto en fecha 08/06/2021, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 02/06/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?
Consideración Normativa: Ley° N° 6672/2021.- Art. 165.-

Respuesta: El retraso en la suscripción del contrato se debe a que las empresas adjudicadas deben presentar ciertas documentaciones conforme a lo solicitado en el PBC y su obtención por lo general requiere de cierto tiempo.

9. No se ha remitido el contrato correspondiente al proveedor LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1697/20 Art. 7° inc. "c". –

Respuesta: Se remite los Contratos respectivos.

10. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.
Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20. –

Respuesta: Se remiten el Dictamen de Precios U.O.C. N° 122/2021.

11. Se ha solicitado verificación al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
• PBC: sustancialmente en el PBC el bien requerido es SOLUCIÓN INYECTABLE en la Presentación VIAL, se verifica como observación que han establecido como oferta alternativa "...Se podrá ofertar en solución liquida o polvo liofilizado +solvente, indistintamente..." (sic) Siendo la solución y polvo liofilizado formas farmacéuticas diferentes y por ende cada uno con Códigos de Catalogo propios, se debió requerir por separado y codificados conforme a cada forma farmacéutica. Así mismo no queda claro como han aplicado el sistema de abastecimiento simultáneo sobre bienes de formas farmacéuticas diferentes (SOLUCIÓN INYECTABLE Y POLVO LIOFILIZADO + SOLVENTE).

SICP- para ambos proveedores:

Jefe del Dpto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

• En el SICP. han detallado la adjudicación con datos inconsistentes conforme a lo sustancialmente requerido en el PBC. En cuanto a los atributos "Presentación, Relación de Medida, Marca y Fabricante.

Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Respuesta: Se remite nuevo Cuadro de Precios Adjudicados.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Karen R. Molinas Landa
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CVE N° 22/21 - ID CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

QUIMFA S.A. - RUC 80074991-0

Item	Código Catalogo	PRINCIPIO ACTIVO	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Marca	MODELO	Procedencia	FABRICANTE	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	CONTRATO ABIERTO	Precio Total (IVA Incluido)
1	51102336-9994	REMDESIVIR	UNIDAD	VIAL	1	REMDESIVIR 100 MG/20 ML QUIMFA	NO APLICA	NACIONAL	QUIMFA S.A.	4.800	9.600	889.000	SI	SI	8.534.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 283.492.800 (Guaranies doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido															8.534.400.000

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. - RUC 80000146-0

Item	Código Catalogo	PRINCIPIO ACTIVO	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Marca	MODELO	Procedencia	FABRICANTE	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	CONTRATO ABIERTO	Precio Total (IVA Incluido)
1	51102336-9995	REMDESIVIR	UNIDAD	VIAL	1	REMDESIVIR 5 MG/ML ETICOS	NO APLICA	NACIONAL	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	3.200	6.400	889.000	SI	SI	5.689.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 283.492.800 (Guaranies doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido															**5.689.600.000**

Karen R. Mariñas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones